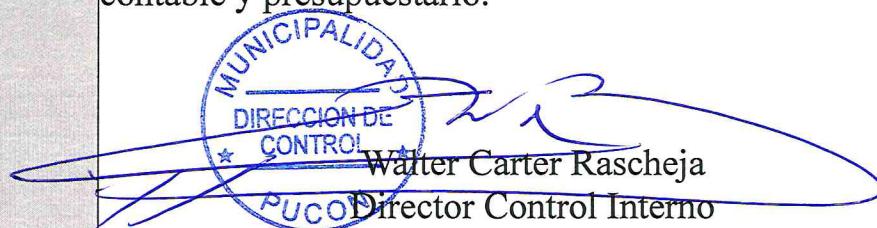


 <p>Municipalidad de Pucón</p>	<p><b>Informe de Auditoría a los Bienes de Uso adquiridos en el Tercer Trimestre 2020 en la Municipalidad de Pucón.</b></p>	Páginas 1 de 9	
		Inicio periodo auditado:01 Julio 2020	
		Fin periodo auditado: 30 de Septiembre 2020	
<b>EXIGENCIA IMPERANTES</b>	<p>Acorde al Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en base de las facultades de la Dirección de Control le corresponde realizar auditorías operativas internas.</p>		
	<b>NOMBRE</b> Esteban Rojas Araya	<b>PROFESIÓN</b> Contador Auditor	<b>CARGO</b> Auditor Interno
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>PROFESIONAL RESPONSABLE</b>		
	Edgar Walter Carter Rascheja	Contador Auditor	Director Dirección de Control Interno

OBJETIVOS  
GENERALES DE LA  
AUDITORIA

En el marco de lo dispuesto en el artículo 29, letra a) , de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, respecto de realizar auditoria operativa interna en la municipalidad de Pucón, en cumplimiento de la función fiscalizadora que debe cumplir la Dirección de Control, el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno del año 2021 se efectuó una auditoria al proceso de incorporación de los bienes de uso adquiridos en el tercer trimestre 2020 en la municipalidad de Pucón.

El objetivo general que se ha considerado al realizar la presente auditoria, es conocer el grado de cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de incorporación de los bienes de uso ,emanadas de la voluntad del órgano contralor para el desarrollo de la administración financiera municipal ,sumando calidad en las operaciones por medio de las normas NICSP provistas para el presente ejercicio contable y presupuestario.



Pucón, 2021

## PROGRAMA DE AUDITORÍA

1.Direcciones a Auditar	Dirección de Administración y Finanzas.
2.Materia	Bienes de Uso adquiridos en el tercer trimestre 2020.
3.Alcance	Proceso aplicado a los Bienes de uso adquiridos entre julio a septiembre 2020.
4.Objetivos	Determinar el cumplimiento de la normativa vigentes respecto de la aplicación atingente a los bienes de uso adquiridos en el ejercicio en la Municipalidad de Pucón.
5.Limitaciones	Julio a Septiembre 2020.
6. Periodo	2020
7.Justificación	Cumplir con el programa de Auditoría de la Dirección de Control Interno.
8.Metodología	Conforme a Oficio CGR N° 60.820, de 2005,sobre el plan de cuentas vigente, Resolución N°16 de 2005, y sus modificaciones ; ISO 31000 Directrices para la Gestión de Riesgos y , la ISO 19011, Directrices para desarrollo del proceso de auditoría en Gestión de Calidad.
9. Acceso a información	Antecedentes entregados por la Dirección de Administración y Finanzas, plataforma informática Cas-Chile.y todos los documentos necesarios para conformar el informe de auditoría.
10. Preparado por	Esteban Rojas Araya, Auditor Interno
11 . Supervisión	Walter Carter Rascheja, Director de Control

## **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **2. CUENTAS CONTABLES PROPIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO. ( Cuadro N°1 )**

CUENTA	DENOMINACIÓN
<b>141</b>	Bienes de Uso Depreciables
<b>142</b>	Bienes de Uso No Depreciables
<b>143</b>	BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO
<b>144</b>	BIENES DE USO EN LEASING
<b>145</b>	Bienes de Uso por Incorporar

## **3. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES PROPIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO. ( Cuadro N° 2 )**

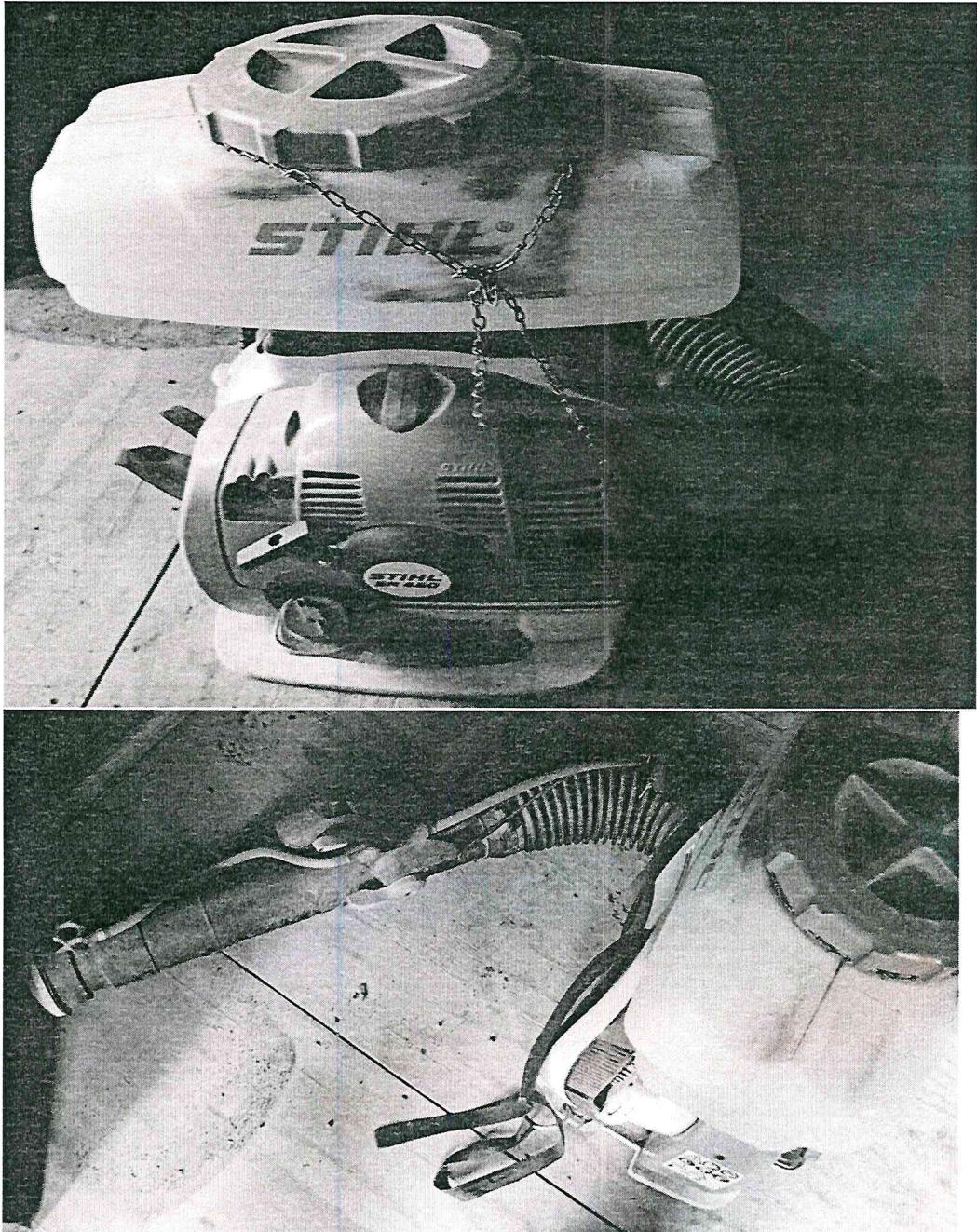
CUENTA	DENOMINACIÓN
<b>141</b>	<b>Bienes de Uso Depreciables</b> Bienes de uso son activos tangibles, muebles e inmuebles, que: a) Controlan las municipalidades para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos o para arrendarlos a terceros en el caso de los bienes muebles; y b) Se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable
<b>142</b>	<b>Bienes de Uso No Depreciables</b> Bienes de uso son activos que no pertenecen a la definición anterior.
<b>143</b>	<b>Bienes Sujetos de Agotamiento</b>
<b>144</b>	<b>Bienes de Uso de Leasing</b>
<b>145</b>	<b>Bienes de Uso por Incorporar</b>

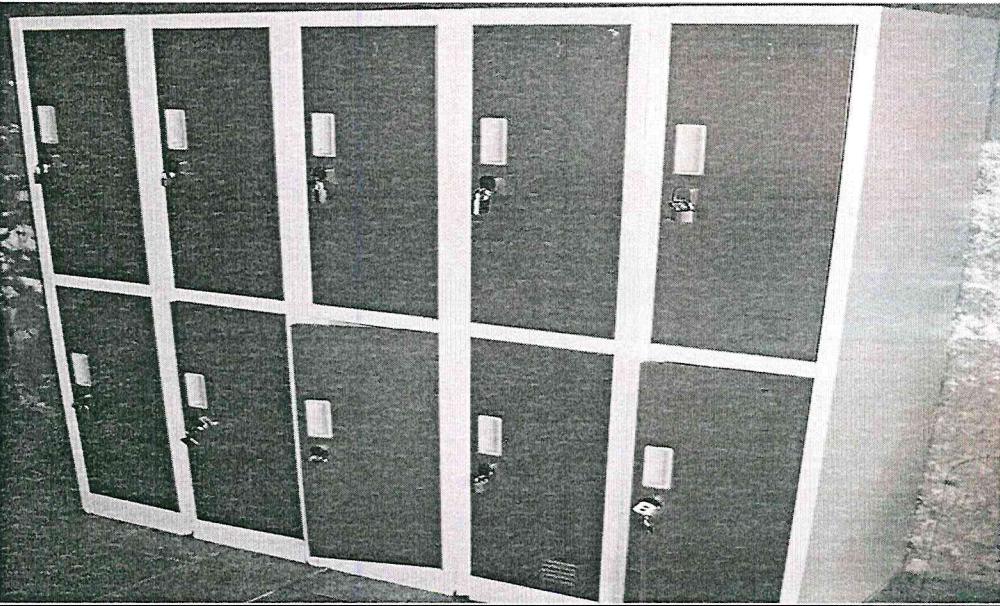
#### 4. MOVIMIENTOS CONTABLES DURANTE TERCER TRIMESTRE 2020

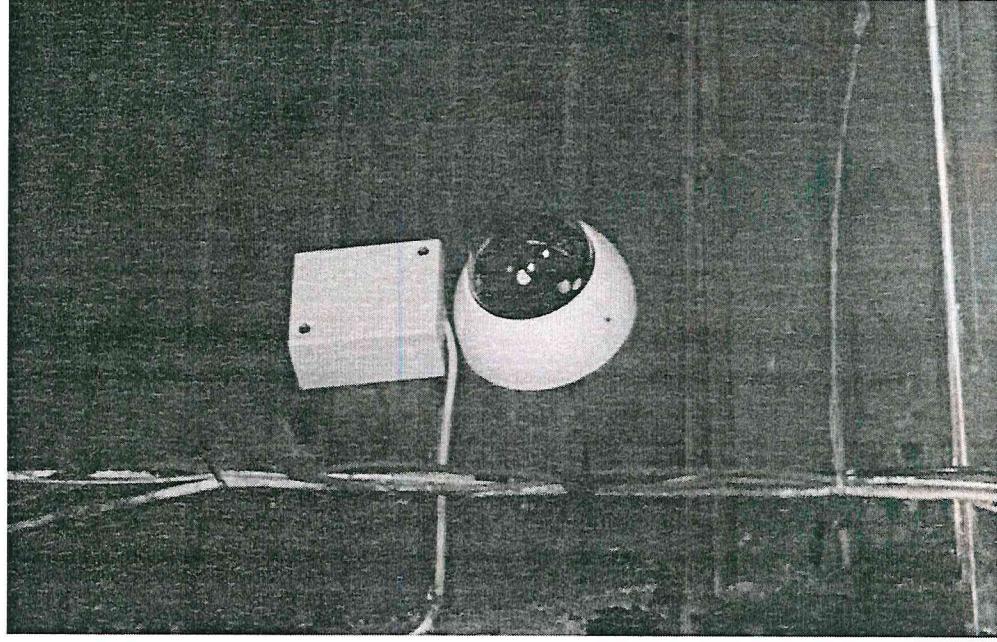
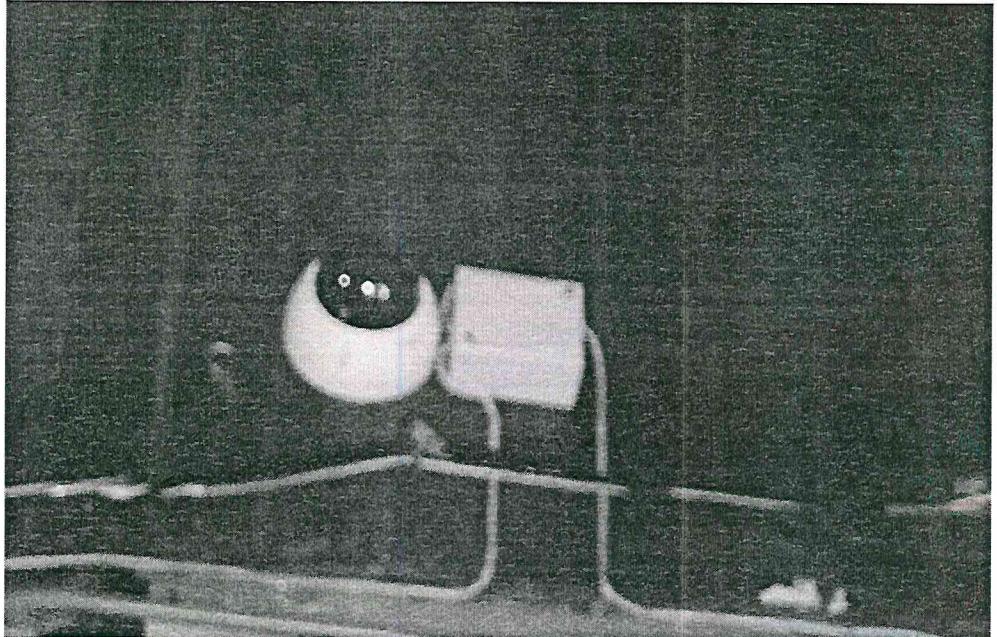
CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>141</b>	Bienes de Uso Depreciables 1. Decreto N° 1825 , proveedor Tala Agroforestal y Jardines SPA, 2. Decreto N°1944,proveedor Comercial Hagelin Ltda 3. Decreto N° 2096, proveedor R.Rodriguez y Compañía Ltda. 4. Decreto N° 2404, proveedor, Enerseg Ingeniera Ltda.	\$728.000.- \$236.248.- \$198.201.- \$2.289.560.-
<b>142</b>	Bienes de Uso No Depreciables SIN MOVIMIENTOS	
<b>143</b>	<b>Bienes Sujetos de Agotamiento</b> SIN MOVIMIENTOS	0
<b>144</b>	<b>Bienes de Uso de Leasing</b> SIN MOVIMIENTOS	0
<b>145</b>	<b>Bienes de Uso por Incorporar</b> SIN MOVIMIENTOS	0
	<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020</b>	<b>\$3.452.009.-</b>

#### 5. VERIFICACIÓN VISUAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL TERCER TRIMESTRE 2020

Del universo de la muestra se seleccionó los decretos de pago N° 1825 de fecha 08/07/2020 y decreto de pago N° 1944 de fecha 27/07/2020 y decreto de pago N° 2404 de fecha 08/09/2020, para la comprobación visual de los bienes adquiridos durante el tercer trimestre 2020, y los cuales representa un 94% del total del universo muestral y se desprende los siguiente.

Decreto de pago Nº1825	Bien de Uso 
	Observaciones
	<p>1.Pulverizador STIHL modelo SR 450 destinado a uso de sanitización de los vehículos municipales en el recinto N° 2.</p> <p>2.Bien de Uso, sin código de identificación de inventario observable en el bien.</p> <p>3.Bien de Uso , según timbre municipal de inventario,le corresponde el número de inventario Nº31110.</p>

Decreto de pago	Bien de Uso
Nº1944	
	
	<b>Observaciones</b>
	<p>1. Documentos adjunto al decreto de pago N° 1944 concuerdan con las especificaciones técnicas descritas.</p>
	<p>2. Se verifica instalación y uso en el destino asignado, el departamento de Seguridad Ciudadana.</p>
	<p>3. Bien de Uso sin código de identificación de inventario observable en el bien.</p>
	<p>4. Decreto de pago N° 1944 de fecha 27/07/2020, presenta timbre de inventario con un número identificatorio señalado para el bien correspondiente a 31111</p>

Decreto de pago	Bien de Uso
Nº2404	 
	<p>Observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos adjunto al decreto de pago N° 2404 concuerdan con las especificaciones técnicas descritas .</li> <li>2. Se verifica instalación y uso en el destino asignado, el gimnasio municipal.</li> <li>3. Bien de Uso sin código de identificación de inventario observable en el bien.</li> <li>4. Decreto de pago N° 2404 de fecha 08/09/2020, presenta timbre de inventario con un número identificatorio señalado para las dos cámaras correspondiente a 31160 y 31165.</li> </ol>

## 6. SUGERENCIAS

- 1.- La Dirección de Administración y Finanzas debiera antes de la asignación del Bien de Uso, incorporar al Bien, N° identificatorio, y
- 2.- Deberá determinar formalmente el personal a cargo del control y custodia de los Bienes de Uso, definiendo responsabilidades, tanto como habilitaciones para el uso.

## 7. CONCLUSIONES

1.- La Dirección de Administración y Finanzas, a la fecha de este informe de auditoria no ha incorporado N° identificatorio asignado al bien de uso para su control ,aunque mantiene numeración de inventario por medio de timbre en el decreto de pago o sus antecedentes al momento de su reconocimiento; Vulnera la Resolución N° 1485 de 1996, la documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hechos antes, durante y después de su realización. Art 46.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá mantener un control sobre la correcta asignación y entrega de los bienes de uso , dado que en las especies se determinó que no cuentan con el código de identificación de Bien de Uso, lo que debiera ir acompañado de la identificación de la Dirección, departamento o unidad que asume la custodia formal del Bien para su uso , destinado o paradero. A fin determinar responsabilidades y deberes funcionarios sobre la custodia y uso de los mismos.

Vulnera con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 62, y 63 “Al determinarse la vulnerabilidad de un activo, debe considerarse también su coste, la facilidad de transporte, la canjeabilidad y el supuesto riesgo de pérdida o de utilización indebida



Contador Auditor

DIRECTOR DE CONTROL

Pucón, 2021